

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE
ATENCIÓN Y ASISTENCIA
OVJ/OBM/RGJ

RUT N° 84.996.000-8
ASTE BOZZO Y COMPAÑÍA LIMITADA.
DEROGA RESOLUCIONES QUE
AUTORIZAN EMITIR VALES POR MEDIO
DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.

VALPARAÍSO, 18-10-2011

RES.EX. DPA05.01 N°_7228___/

VISTOS: La solicitud de 05-07-22011, presentada por don Gian Carlo José Aste Bozzo, RUT N° 6.122.126-9, en representación de la sociedad ASTE BOZZO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 84.996.000-8, con domicilio para estos efectos en Av. Valparaíso N° 363, Viña del Mar, mediante la cual pide derogación total de las Resoluciones EX. DRE05.01 N° 146, de 05-02-1999; EX. UVM05.00 N° 7608, de 19-12-2005; y EX. UVM05.00 N° 667, de 28-01-2009, de esta V Dirección Regional, que autorizó el uso de las siguientes máquinas registradoras:

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	N° FISCAL	CAJA
SAMSUNG	ER-5100	0009	06378	3
ELCA UNIWEL	NX-5400	108207	126031	2
ELCA UNIWEL	NX-5400	80149515	170273	----

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DÉJANSE SIN EFECTO, las Resoluciones EX. DRE05.01 N° 146, de 05-02-1999; EX. UVM05.00 N° 7608, de 19-12-2005; y EX. UVM05.00 N° 667, de 28-01-2009; que autorizaron el uso de las máquinas registradoras señaladas en la parte expositiva de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución.

- ✓ - Interesado (1)
- ✓ - DPA05.01 (1)